

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 908
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá – Subrogatorio Parcial: Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado: Dicomer de Colombia S.A.S en liquidación y otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00060-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Corresponde al Juzgado pronunciarse sobre la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual se encuentra a justada a los lineamientos del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO de menor cuantía, propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ., en contra de la señora DICOMER DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y DIANA KATHERINE CARDOZO.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e454671e4f1191b33ce6b63becd321bbd05a644b083ceb3a62b21f2dd627bbb6**

Documento generado en 26/04/2022 02:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>